



DECRETO N° **0285**

NEUQUÉN, **07 MAR 1997**

**VISTO:**

El Expediente N° 5009479-Año 1995 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito, eleva Acta Contravencional N° 94991 de fecha 28 de julio de 1994, por la cual se constató que la infractora carecía de la licencia de conducir;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, la imputada no compareció en el término legal establecido;

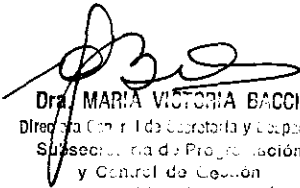
Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora **SPINELLI PATRICIA MAGALLI**, responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo establece el Artículo 186º) de la Ordenanza Municipal N° 3149/86;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 36 módulos, equivalente a \$ 180.- (Pesos Ciento Ochenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º), O.M. N° 3149/86), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la señora Spinelli Patricia M., en tiempo y forma, presenta recurso de apelación, adjuntando -en fotocopia- Licencia de Conductor, y ofrece prueba pericial caligráfica;

Que se eleva las actuaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén para que se realice una pericia caligráfica, a efectos de determinar si la firma inserta al pie de la citada Acta de Infracción, corresponde con los cuerpos de escrituras agregadas a fs. 10 y vta. 11 y vta. y 12 y vta., ofrecidos como indubitables;

Que toma intervención el Departamento de Criminalista de  
///...2º

  
Dra. **MARIA VICTORIA BACCI**  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

*A*



///...2º

la Policía de la Provincia del Neuquén, informando que mediante análisis llegó a la siguiente conclusión: "que la firma inserta en el acta contravencional N° 9499 -sector imputado- no pertenece a la señora Patricia Magalli Spinelli, teniendo en cuenta las planas escriturales ofrecidas como indubitadas";

Que el -Juzgado N° 2-, gira los actuados a la Dirección Carnet de Conductor, a los efectos de solicitar se informe a dicho Juzgado, en que fecha la titular del registro de Conducir, cuya fotocopia se adjunta a fs. 9, retiró el mismo de esa Dirección;

Que la Dirección del Registro de Conductor manifiesta que la entrega del carnet de conductora de la señora Spinelli Patricia Magalli, por esa Dirección fue el día 16-11-95, (con fecha de emisión el día 17-11-93 venciendo el día 16-08-98); de lo que se desprende que al momento de labrar el Acta de Infracción la imputada no lo había retirado;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación disponiendo la elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que elevado el trámite referenciado al señor Intendente, se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en Dictamen N° 098/97, sugiriendo revocar la sentencia dictada por el señor Juez de Faltas, manifestando que del recurso impetrado, de la pericia caligráfica que luce a fs. 15/16, surgen elementos más que suficientes para desvirtuar la sentencia recaída en autos, correspondiendo emitir la norma legal respectiva;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **HACER LUGAR** al Recurso de Apelación interpuesto por la señora \_\_\_\_\_ **SPINELLI PATRICIA MAGALLI**, de acuerdo a los considerandos del

///...3º

Dra. **MARIA VICTORIA BACCI**  
Directora General de Secretaría y Despacho  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

presente Decreto.-

Artículo 2º) **REVOCAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia  
----- dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal  
de Faltas, bajo Expediente N° 5009479-Año 1995.-

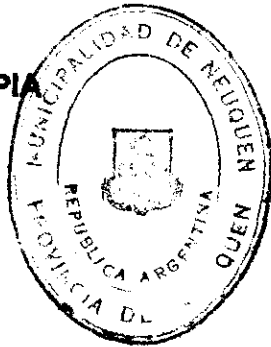
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado  
----- N° 2-, a fin de notificar a la interesada de lo dispuesto precedente-  
mente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General  
----- y de Coordinación.-


Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro  
----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente  
**ARCHÍVESE.-**

ACJ.-

**ES COPIA**



**FDO) JALIL  
HUMAR**

  
Dra. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Secretaría y Espacio  
Subsecretaría de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén